JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 – 021

Se pone en conocimiento de las partes interesadas el Estudio Socio Familiar realizado al núcleo familiar del joven ***EIDER JULIÁN PANCHÍ DOMICÓ*** *por parte de la Trabajadora Social adscrita al Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, cuya solicitud se hizo por parte del Juzgado a través de Despacho Comisorio.*

Toda vez que en el referido informe se manifiesta la inquietud respecto a la culminación o no de la pena impuesta al joven por el Cabildo Indígena del Resguardo Hermeregildo Chakiama y teniendo en cuenta que la misma fue dada por ocho años que empezaron a regir a partir del mes de Abril del año 2016 según consta en copia de la sentencia que reposa en el expediente, se entiende que a la fecha el joven ha cumplido con cinco años de la misma, quedando por cumplir tres años mas.

No obstante lo anterior, como la decisión fue tomada por la autoridad competente del Resguardo Indígena y dicha autoridad fue también la que en conjunto con el Defensor de Familia que anteriormente tenía competencia dentro del proceso autorizó desde el mes de Junio del año anterior, 2020, el desplazamiento de manera indefinida del joven a su Comunidad y núcleo familiar para permanecer allí hasta nueva orden, el Despacho requerirá a dicha autoridad para que se sirva informar en que términos se encuentra el proceso penal, ya que el joven lleva en su núcleo familiar diez meses que le han representado nuevamente arraigo en su comunidad, por lo que manifiesta abiertamente que no es su deseo regresar a la Institución, al tiempo que las autoridades que lo acompañaron a la diligencia en el Juzgado manifestaron su interés por dejarlo en la comunidad cumpliendo con algunos objetivos que le trazarían de manera precisa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

BSP